



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ contra YUDY GÓMEZ AGUIRRE y la ASOCIACIÓN SINDICAL UNIDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ASUMI, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	YUDY GÓMEZ AGUIRRE	Archivo 36 del expediente digital	\$908.526.00
Agencias en derecho	Segunda	YUDY GÓMEZ AGUIRRE	Archivo 40 del expediente digital	\$227.131.00
Gastos	N. A.	N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$1.135.657.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0030
RADICADO N° 2021-00036-01

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por el MUNICIPIO DE ITAGUÍ contra YUDY GÓMEZ AGUIRRE y la ASOCIACIÓN SINDICAL UNIDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ASUMI, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$1.135.657.00 a cargo de la demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

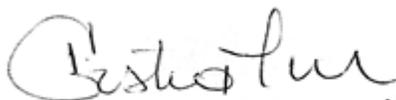
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$1.135.657.00, a cargo de la demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 206 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de enero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d7bd2f7604ad027bc8a23e72dc1307a370331bd409b65dd7c28a8cf500ab44**

Documento generado en 21/01/2022 09:58:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>